



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de enero del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 09-2015-MDSJB/AYAC suscrito por el Lic. Germán Soriano Díaz – Gerente Municipal; Resolución de Alcaldía N° 178-2013-MDSJB/AYAC de fecha 22 de mayo del 2013 que resuelve designar la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (CAFAE-MDSJB); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se constituyó el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada organismo público, el mismo que se encuentra administrado por un Comité CAFAE; el cual puede estar financiado por; a) los descuentos por tardanza e inasistencia al centro laboral, b) por las donaciones y legados, c) por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban del titular de la propia entidad, d) por las rentas generadas, por los activos propios y/o bajo su administración y e) los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios; asimismo establece que el comité deberá estar conformado por un representante del Titular quién lo presidirá, el Director de Personal o quién haga sus veces, quién además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quién haga sus veces, tres trabajadores en representación de los trabajadores de la Municipalidad;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas – CAFAE. Siendo de alcance al personal sujeto al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 178-2013-MDSJB/AYAC de fecha 22 de mayo del 2013, se resuelve designar la conformación del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas (CAFAE-MDSJB), con vigencia de dos años a partir del día de su inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos SUNARP con sede en la ciudad de Ayacucho, la misma que queda inscrita formalmente en la Partida N° 11097290 de fecha 31 de julio del 2013;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE la Resolución de Alcaldía N° 178-2013-MDSJB/AYAC de fecha 22 de mayo del 2013, en consecuencia el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE-MDSJB) para el periodo complementario de 31/07/2013 al 30/07/2015, queda conformado de la siguiente manera:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Miembros titulares:

- Presidente : Econ. EDDY MARTÍN GONZALEZ GUERRA
Director de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Secretario : Econ. JUAN DARIO TAY TORRES.
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Tesorero : CPC. PERCY VÍCTOR AROTINCO PALOMINO
Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Sra. ELSA VEGA ORÉ : Representante de los Trabajadores.
- Sra. MARTHA RAMOS CARRASCO : Representante de los Trabajadores.
- Sra. JUSTINA CARMELA CAMACHO VÁSQUEZ: Representante de los Trabajadores.

Miembros suplentes:

- Sr. NICOLÁS GALINDO BALDEÓN : Representante de los Trabajadores.
- Sr. HONORIO FARFÁN QUISPE : Representante de los Trabajadores.
- Sr. BELTRÁN CCORAHUA ORIHUELA : Representante de los Trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a cualquier otro acto administrativo que se oponga el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a cada uno de los miembros designados y a las instancias administrativas de esta Municipalidad con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
M^{te} Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE